

El Distrito Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas.
Seis meses. 3 id.
Pago adelantado.
Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

DIRECTOR-FUNDADOR

RICARDO FANJUL

Saludo

Al aparecer EL DISTRITO UNIVERSITARIO, cumple gustoso un deber de atención saludando respetuosamente á las autoridades del ramo, á la prensa profesional y política y á nuestros queridos compañeros los educadores de la infancia, especialmente á los de la provincia universitaria de Oviedo.

EL DISTRITO

UNIVERSITARIO

Es costumbre exponer los propósitos y fines de todo periódico que ve la luz pública por vez primera, cualquiera que sea su filiación y carácter. Aunque confiamos en que esta humilde publicación ha de acreditarse por sí misma, por sus obras, y no por las promesas que pudiéramos hacer en este artículo de entrada, fuerza es que, pagando tributo también á aquella, á la costumbre, digamos algo de lo que se propone el periódico cuyo título encabeza estas líneas.

Decir que *El Distrito Universitario* defenderá los derechos de los maestros y de la educación popular nos parece una peregrinada, pues nadie en el plenos de sus facultades se hiere en sus propias armas. Y, á decir verdad, no nos sentimos suicidas.

El Distrito Universitario será, ante todo, un periódico de los maestros y para los maestros, en el

que podrán colaborar todos los que por su saber y práctica escolar crean contribuir á aumentar la cultura é ilustración de sus compañeros de profesión.

EL DISTRITO UNIVERSITARIO, convencido de que tanto más se nos desprecia cuanto más de manifiesto pongamos nuestra infeliz situación, no ha de ser una continua lamentación jeremiaca del precario estado en que se hallan educación y maestros ni ha de

pedir como limosna lo que se nos debe en justicia. En esto, como en todo, el sentimiento de la propia dignidad será norma de nuestra conducta.

El engrandecimiento del Magisterio como clase su ilustración cultura, su aptitud para la importantísima y transcendental misión que le está encomendada, y, sobre todo, *su fuerza*, no debemos esperarlos de arriba, hay que buscarlos en nosotros mismos: en el estudio, en la diaria y reflexiva labor escolar, en el cumplimiento del deber, en *la unión*.

El Distrito Universitario no será un periódico profesional árido, monótono, *sin vida*, con la escueta disposición oficial sin comentario, la noticia trasnochada y de dudosa utilidad y el consabido artículo de fondo que parece redactado *ex profeso*, no para acrecentar la fé en la virtualidad de las ideas ni avivar el entusiasmo del Maestro por la cultura popular y su amor al estudio, sino para quitarle toda esperanza de mejora, enervar su espíritu y adormecer sus iniciativas.

Teniendo en cuenta que ningún maestro puede realizar, aunque el medio le sea favorable, una

la
fec
su
m
gi
n
sila
mum
más en
nos, insu
las teorías
ria de edu
do contr

En suma: *El Distrito Universitario*, elevándose por encima de todo personalismo y de todo interés bastardo, será un periódico de orientación pedagógica moderna, un periódico de ideales, un periódico, en fin, digno del ilustrado y laborioso Magisterio de las provincias de León y Oviedo. Y para conseguir imprimirle este carácter y tendencias no fiamos tanto en nuestras fuerzas, que son muy pocas, como en la energía de nuestra voluntad y en el desinteresado concurso de los maestros.

La prensa regeneradora

No se crea que hagamos aquí concretas manifestaciones del sentido en que se toma la palabra regeneración. Cada clase y aún cada individuo entiende á su manera lo que vale y significa esta palabra, y en esta obra creen cooperar muchas publicaciones, aunque por modo y medios muy diferentes.

Mas, hay una clase especial de publicaciones periódicas, cuyo ideal y cuyos fines se concretan, por modo exclusivo, á la regeneración social, comenzando por el perfeccionamiento integralmente progresivo de la niñez y juven-

ces natural.
esteriorización pedagógica han recibido y reciben en nuestros días un impulso verdaderamente consolador por lo saludable y progresivo en mejorar las costumbres sociales, suavizando las relaciones entre el capital y el trabajo, conteniendo las demasias en la exigencia de unos y sacudiendo la apatía de otros.

Los que vivimos palpando la bienhechora influencia de la esteriorización de la escuela, la extensión universitaria y la Universidad popular ovetense, gloria de Asturias y de España entera, no podemos negar ninguna de nuestras fuerzas, por pocas que teugamos, para esta obra tan humanitaria como sublime y necesaria en estos momentos solemnes del trasformador despertar social. Por esto aplaudimos la aparición de una revista, de una fuerza más— aunque sea pequeña— para sumarla en la inmensa obra de la cultura y educación popular, ante cuya magnitud é importancia no hay ni habrá sacrificio grande.

Y si sumar fuerzas para el bien, que dignifica y regenera los pueblos, consuela y abre las puertas de la esperanza, la compenetración, la unidad de aspiraciones y hasta de medios empleados por la Universidad y la Escuela primaria para realizar esta obra re-



por 100 de descuento para la Junta Central de Derechos pasivos seguirá durando en los presupuestos de los Maestros, y comprendiéndose en las certificaciones de las Juntas provinciales, como previene la regla 4.ª de la instrucción de 31 de Marzo de 1902, debiendo tener presente las Secciones de Instrucción pública de las provincias, al examinar las cuentas, esta modificación que ha de alterar su adaptación al presupuesto, pero que no debe ser obstáculo para que sean aprobadas.

4.ª Formada la cuenta por el Maestro en la forma que previene la instrucción ya citada, será entregada por éste al Habilitado, suprimiendo el segundo ejemplar ó duplicado, pues no será necesario remitir á la Subsecretaría del Ministerio más que el original debidamente justificado. A su vez el Habilitado redactará la carpeta general de sus cuentas sólo por duplicado, suprimiendo las copias de los recibos y de las cuentas de los Maestros, que, conforme á lo anteriormente dispuesto, sólo deben ser unidos al original.

5.ª En el próximo presupuesto se consignará crédito suficiente para remunerar el servicio de los Habilitados Pagadores, conforme está prevenido en la instrucción de 31 de Marzo citada, cuyos preceptos no han podido ser cumplidos por ser el presupuesto vigente el de 1902, autorizado por Real decreto de 31 de Diciembre último, y no existir en éste el crédito necesario para ello.

AL

eta del omuni-

6.ª Cuando por cualquier causa que sea estimada como legal por las Secciones de Instrucción pública de las Juntas provinciales resultase en las

art. 8.º de la ley de 28 de Febrero de 1873, que impone la justificación de los libramientos ante el Tribunal de cuentas del Reino á los tres meses, contados desde la fecha en que fueron hechos efectivos.

10. A los efectos de las reglas precedentes, los Habilitados de los partidos judiciales y Maestros de primera enseñanza atenderán con gran cuidado las órdenes que por las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes les sean comunicadas para el cumplimiento de este servicio.

11. La Subsecretaría del Ministerio procurará para estas disposiciones la publicidad necesaria.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los Habilitados y Maestros de esa provincia, interesándole especialmente que procure la notificación de estas disposiciones á los interesados, publicándolo en el *Boletín Oficial*, y consultando á esta Subsecretaría cuantas dudas pueda originar su cumplimiento.

**

La Real orden precedente modifica, sinó lo esencial de lo dispuesto en la Instrucción de 31 de Marzo de 1902, cuestiones de detalle aconsejadas por la experiencia. En efecto, se suprime el duplicado de las cuentas del Habilitado y Maestro, facilita la Administración del 10 por 100 que corresponde á la Junta Central de derechos pasivos y se añaden las atribuciones de las Secciones de Instrucción pública. Estas oficinas, á quienes ahora se exige responsabilidad más estrecha, se hallan obligadas, no solo al *examen aritmético y conformidad de las partidas con el presupuesto aprobado*, sino que la acción llega á examinar la *autenticidad de los gastos realizados por los Maestros y si han sido ó no procedentes*.

Es conveniente, pues, que los señores Maestros, meros administradores de los fondos del material, al rendir las cuentas procuren no solo ajustarse estrictamente a la consignación que en el presupuesto figure, sino que deben poner el mayor cuidado al recoger de los proveedores los justificantes, en que estos sean expedidos con la mayor claridad y exactitud al objeto de evitar que las Secciones se vean obligadas á devolver las cuentas á los interesados para subsanar las deficiencias que existan.

NOTICIAS

En fin de que nuestro semanario no carezca de información directa en el Rectorado, hemos procurado Corresponsal en Oviedo el que nos comunicará oportunamente cuantos asuntos se tramiten y que puedan afectar á la enseñanza y á los Maestros, gestiones estas que seguramente nos agradecerán nuestros lectores.

NO LO OULTAMOS.—Sentimos verdaderas satisfacciones al ver que es una realidad la publicación de nuestro Semanario y hacer participe de ellas á nuestros queridos compañeros no podemos menos de testimoniar el agradecimiento que debemos á las personas que con tanta atención nos tratan y reciben.

Hace días visitamos en su casa al señor Jefe de la Sección de Instrucción pública; D. Manuel Capelo, al objeto de

algo de niño.
y todo...

Habrán si diferentes medios de educar, físicos, intelectuales, morales, religiosos y sociólogos, pero todos se han de aplicar convenientemente combinados y asociados para que den como resultado la educación harmónica integral necesaria para el más perfecto funcionamiento de la vida humana en todas sus manifestaciones.

A deshacer estos errores hemos de contribuir en cuanto nos sea posible, pues entendemos que son las causas de que se esterilicen ó pierdan muchos esfuerzos educativos, y de los funestísimos efectos, que produce toda educación inarmónica y mal dirigida.

Eduardo Manzano

Oviedo 29 Mayo de 1903

El Camino de la Sociedad

El ser racional, cuando joven é inexperto, valúa el tiempo, juzga su marcha nada más por las agradables impresiones que le suministró; y sus inocentes pensamientos, ven en el romper de la aurora otro día más de alegría y felicidad. Mas pasan los años y con ellos va penetrando en el dintel de la vida real. Entonces ya no juzga los hechos con aquel apasionamiento propio en toda edad infantil y las ilusiones se

cada por el Subsecretario de Instrucción pública á los Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de enseñanza: «Contabilidad».—El Excmo. Sr. Ministro me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con el fin de procurar en la expedición de libramientos y justificación de gastos de material de las Escuelas de primera enseñanza que las disposiciones legales hoy vigentes se cumplan del modo más adecuado para facilitar la ejecución del servicio con aquellas variaciones que la experiencia ha acreditado como necesarias.

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la instrucción aprobada por Real orden de 31 de Marzo de 1902 se modifique conforme á las siguientes reglas:

1.ª Aprobados los presupuestos de las Escuelas públicas en la forma que determinan las disposiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de aquella instrucción, y recibidas en la Subsecretaría las relaciones certificadas que previene el número 4.º, se ordenará la expedición de los libramientos á justificar, deduciendo en el importe total de las certificaciones de cada partido judicial el 10 por 100 que corresponde percibir á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, y que será librado en firme á favor del Habilitado que al efecto se designe.

2.ª Las Juntas provinciales de Instrucción pública notificarán á los Habilitados de los partidos judiciales esta resolución, advirtiéndoles que como han de percibir los libramientos con la baja del expresado descuento, no será necesario consignar su importe en los recibos que suscribe el Maestro, ni en las cuentas de estos y de los Habilitados.

3.ª No obstante estas disposiciones

cuentas de los Habilitados el saldo de la liquidación con déficit por ser mayor el número de atenciones que el importe de los libramientos realizados, no será obstáculo que impida la rendición de cuentas; y haciendo constar las Juntas provinciales las causas que han originado el saldo en déficit las remitirán á la Subsecretaría, que propondrá el pago del que resulte en cuenta si así fuera procedente.

7.ª El examen y censura que de las cuentas de material de las Escuelas de primera enseñanza verifiquen las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, comprenderá no solo la comprobación aritmética y conformidad de aquellas con el presupuesto aprobado, sino que deberá extenderse á la autenticidad de los gastos realizados por los Maestros, y si han sido ó no procedentes.

8.ª Cuando las cuentas que justifiquen los gastos de material de las Escuelas públicas de primera enseñanza merezcan ser censuradas por adolecer de reparos ó defectos que impidan su aprobación, los Jefes de las Secciones de Instrucción pública y bellas Artes dirigirán pliegos de reparos á los Habilitados y Maestros, quienes estarán obligados á solventarlos en los plazos que les sean señalados al efecto; bajo apercibimiento de serles exigido el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas debidamente.

9.ª Para la solvencia de estos reparos, y cuando sea necesario en la justificación de las cuentas, los Jefes de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes podrán ampliar los plazos marcados en la instrucción de 31 de Marzo de 1902, pero siempre de modo que se procure muy especialmente el más exacto cumplimiento del

anunciarle nuestro propósito y á la vez demandar su protección y ayuda, y ciertamente la acogida que hemos tenido no nos ha sorprendido porque ya la esperábamos.

Conocido por dicho Sr. el motivo de nuestra visita ofreciéronos de un modo franco manifestándonos que en la Secretaría de la Junta siempre encontraremos las mayores facilidades para, con toda oportunidad, poder publicar en EL DISTRITO UNIVERSITARIO las noticias y demás particulares que afecten y pueda interesar á los Maestros y Escuelas de la provincia.

Muchas gracias D. Manuel, muchas gracias.

Con suma complacencia participamos á nuestros queridos compañeros que en el deseo de ofrecerles una información completa y de orientación segura en los diversos asuntos é incidencias que con la enseñanza se relacionan hemos visitado al Sr. Inspector de la provincia al objeto de exponerle nuestros propósitos y á la vez rogarle nos dé sus consejos para con mayor acierto poder cumplir la penosa tarea que nos imponemos al publicar EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Durante la visita oímos de nuestro Jefe cariñosas indicaciones que nunca agradeceremos bastante, dada la alteza de miras que las informa, ofreciéndonos al propio tiempo el concurso que solicitábamos é invitándonos á que con nuestra publicación contribuyamos al mejoramiento de cuanto se relaciona con la instrucción pública de la provincia.

Ya lo saben pues nuestros compañeros; EL DISTRITO UNIVERSITARIO les proporcionará una información directa completa y además será un recordatorio de carácter permanente para cumplir los diversos servicios que en épocas determinadas nos imponen las disposiciones vigentes, á cuyo efecto insinuaremos á continuación de los mismos la forma y modo de poder cumplirlos convenientemente.

Agradecemos en el alma la deferencia de que hemos sido objeto y en nombre propio y en el de los Maestros de la provincia enviamos al Sr. Inspector respetuoso saludo y el testimonio de gratitud más sentida por la atención recibida.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.—*Primera Enseñanza*.—Por resultados del concurso único de Febrero de 1901, este Rectorado nombró en propiedad Maestro de la escuela incompleta mixta de Barrillos de Curueño (León) á D. Matías Martínez Merino, con 375 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, que deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Oviedo 22 de Mayo de 1903.—El Rector, Félix de Aramburu.

(B. O. del 27 de Mayo)

LO CONFESAMOS.—Nos sentimos verdaderamente avergonzados al leer un remitido que vió la luz pública en un periódico de la capital y solamente por tratarse del prestigio y honra del Magisterio y respeto que debemos á nuestros Jefes, no podemos quedar silenciosos sobre lo que en él se consigna.

Dada la seriedad del periódico en que apareció inserto, lamentamos muy de

veras la sorpresa de que fué objeto su Director.

El autor del *remitido*, es despreciado por todos los Maestros de la provincia de León, su conducta nos inspira lástima, su obra es un producto perfecto de un ser enfermizo con la agravante de carecer de la noción más elemental respecto á las consideraciones y respetos que se deben á los superiores.

Hoy, por caridad de prójimo y muy especialmente por el ministerio que ejercemos, no podemos decir más. Aconsejamos, si, al *insurrecto* que haga examen de conciencia muy detenidamente, que se confiese; y si este no fuera remedio bastante consúltese con un especialista, pues seriamente tememos por su salud.

Por la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública se han librado los haberes correspondientes al mes de Mayo, de los maestros de todos los partidos judiciales de esta provincia.

Probablemente no se pondrán al cobro los libramientos hasta el 5 ó 6 de Junio próximo.

Se asegura que inmediatamente de librar la mensualidad de Mayo á todas las provincias, se ocupará la Ordenación de expedir los libramientos por material de las escuelas diurnas y nocturnas. Seguramente girarán las cantidades correspondientes á seis meses.

Ha sido nombrada Maestra propietaria de la escuela de Santibañez de Valdeiglesias con el sueldo anual de 400 pesetas doña Josefa Barrio Gago.

Por la Subsecretaría ha sido nombrada sustituta interina de la Escuela de párvulos de esta Ciudad, la señorita doña María del Carmen Fernández.

Varios vecinos del pueblo de Pco (Oviedo) han enviado una instancia á la Sección de Instrucción pública solicitando el sobreseimiento del expediente incoado contra el Maestro de aquella localidad.

Por efecto del concurso único de Septiembre de 1902, el Rectorado del Distrito, ha nombrado maestras propietarias de las escuelas siguientes: Carracedelo, doña Clarisa Rodríguez; Geras, doña Josefa Guinea; Páramo del Sil, doña Bernarda Barrio; Zotes del Páramo D.^a Juana Otegui; Tombrio de Abajo, doña Paula Diez; Cubillas de Rueda doña Josefa Fernández Borrego; Encinedo, doña María Concepción Lopez; Azadinos, doña María de Jesús Rodríguez; San Juan de Paluezas doña Hermenegilda González; Burbia doña María Patrocinio Mendiri; Fresno de la Valduerna doña Constanza del Amo, Carneros y Sopena doña Eulalia González; Redipueblas doña María Santos González; Villastrigo, doña María de los Angeles Tiedra; Viforcós y Argañoso, doña Purificación Gra; Sorribos, doña Remedios del Río; Rimor, doña Emilia Fernández; Villanofar, doña María Borrego; Fresnellino, doña Vicenta Carpintero; Ridelga, doña María Rosa Mutel; Valle de la Valduerna, doña Josefa Pérez; Santa Marina Somozas, doña Leonarda Gutierrez; Quintanilla Flores doña Pilar Vázquez y Sotillos y Olleiros, doña Genadia Villa.

A consecuencia de los anteriores nombramientos quedarán vacantes para su provisión interina las escuelas siguientes:

Villadepalos (niñas) 312'50.
Vega de Valcarlos (niñas) 312'50.
Vegacervera (mixta) 500.
Villanueva Carnero (idem) 400.
La Losilla (idem) 400.
Villabraz (idem) 275.
Valsemana (idem) 125.
San Román de los Oteros (idem) 125.
Utrero 125.
La Mora 125.
Rivas 125.

FEMINISMO

Acercado de este tema dió una notable conferencia pocos días ha en el Ateneo de Madrid la ilustre escritora doña Concepción Jimeno de Flaquez, que pertenece, entre las *feministas*, á lo que podríamos llamar *partido moderado*. Señaló en su discurso los errores y preocupaciones que pesan sobre el sexo débil; se ocupó del lugar que los Códigos le asignan, haciéndole igual para la pena é inferior para las ventajas; indicó las dificultades y la falta de protección que la mujer encuentra para crearse una posición independiente y dió fin á su elocuente discurso pidiendo la igualdad ante la ley y la ilustración y consideraciones para la mujer, sin dejar de tener ésta su centro en el hogar y su influencia en las gracias femeninas, y sin pretender invadir el campo de la política.

El acto ha sido uno de los más importantes que registra en sus anales la historia del feminismo español. Entre la selecta concurrencia se hallaba S. A. R. la Infanta doña Eulalia, á quien se atribuye la siguiente declaración: «Pronto pienso establecerme en España, y para entonces prometo ser la primera en trabajar por la suerte y la ilustración de la mujer.»

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela incompleta mixta de Santa Lucía de Gordón, con el sueldo anual de 400 pesetas, Doña Paula Rodríguez Bayón.

Rogamos á los lectores de fuera de la capital, que deseen suscribirse á EL DISTRITO UNIVERSITARIO se tomen la molestia de llenar el *Boletín* que insertamos en tercera plana y nos lo remitan en sobre abierto con sello de un cuarto de céntimo. Aquellos que no deseen suscribirse bastará que nos devuelvan un número, escribiendo en la propia faja «devuélvase á su procedencia.»

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Junta provincial en la sesión celebrada en el día 28 del actual.

Se aprueban los presupuestos de adultos, en la forma propuesta por el señor Inspector.

Se acuerda igualmente enviar Comisionados á los Ayuntamientos, para que recojan los resúmenes y certificaciones que en cumplimiento de la Real orden de 31 de Diciembre último debían haber remitido á la Sección de Instrucción pública para la formación de grupos escolares.

Las dietas que devenguen los nombrados serán de 10 pesetas y satisfechas por los Alcaldes y Secretarios de Ayunta-

mientos á quienes afecte el incumplimiento y á los que por el mismo motivo se les impone también la multa de 10 pesetas.

Aplaudimos la determinación, y confiamos que el Sr. Gobernador hará efectivas las multas impuestas.

Acordó igualmente la reunión de los Maestros de la provincia al objeto de discutir problemas pedagógicos, cuyos pormenores desconocemos por ahora, pero procuraremos enterarnos para comunicar á nuestros compañeros cuanto se resuelva sobre el particular.

Otro acuerdo tomó la Junta de grandísima importancia pues afecta precisamente á evitar continúe el abandono que se observa en algunos pueblitos que no se da enseñanza por carecer de locales-escuela ó casa-habitación de los Maestros.

Sabedora la Junta de que el oficial de Contabilidad nuestro querido amigo don Felipe Gómez ha sido nombrado Depositario de fondos provinciales, cuyo destino acepta el interesado, acuerda proponer al Sr. Ministro de Instrucción pública que en atención á los buenos servicios prestados por el auxiliar de la Sección de Instrucción pública don Juan Adolfo López, sea este nombrado para la vacante que se produce toda vez que el referido auxiliar lleva prestando servicios en la misma próximamente 14 años.

Hay acuerdos que honran á las personas que los toman.

Acordó igualmente apercibir al Regente de la Escuela Normal de Maestros, con motivo de faltas de que tuvo que conocer la Junta.

Lo sentimos. Nos es muy sensible el ver que aun hay compañeros que dan motivo á cierta clase de correcciones!

CONSULTAS

En esta sección contestaremos á cuantas consultas nos hagan nuestros suscriptores.

Procuraremos en cada caso dar la interpretación legal y nuestra particular opinión. Para los casos difíciles solicitaremos el consejo de personas competísimas en asuntos pedagógico-administrativos.

Correspondencia Administrativa

C. J. H.—Villadagos.—Recibida con retraso su atenta.—El escrito se publicará pronto.—Muchas gracias.

M. T.—Sahagún.—Id. id. id.

M. E.—Villamañán.—Id. id. id.

J. L.—Barrios.—Mil gracias.—Eres excesivamente modesto.

L. A. S.—Oviedo.—Exigencias de ajuste del periódico nos obligan á aplazar la publicación de su artículo, que estimamos mucho, hasta el número próximo.

LEÓN: Imp. R. Panero.—Varillas, 6

Boletín de subscripción

D. habitante
en calle de
núm. se suscribe al EL DISTRITO UNIVERSITARIO por meses.
Firma

Dirección de la correspondencia

Sección de anuncios

ANTIGUO COMERCIO DE FLORES

DE

SABINA PACHECO

hoy de Andrea Duque

PLAZA MAYOR, 19.—LEÓN

JUNTO Á LAS MÁQUINAS DE «SINGER»

En esta casa se venden toda clase de flores, finas y ordinarias, ramos y arcos para iglesias, aprestos para flores, papel de seda en colores y dorado, cañamazo y algodones.

Hay un gran surtido en mantillas de bautizo, encarnadas y olancas; trajecitos de muletón y piqué; faldones y capas de cachemir, encaje batista y brillantina; gorras encarnadas y blancas, de seda, merino, raso, cachemir, encaje y piqué; sombrero de gasa, merino y batista; camisetas y baberos, y otra infinidad de artículos á precios sin competencia.

No equivocarse: Plaza Mayor, 19 (junto á las máquinas de «Singer»)

Disponible

Libros de utilidad

para los Sres. Profesores

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agustino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

Tablas de precios correspondientes á las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 cént. ejemplar.

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

Libro 2.º para niños y adultos, por Santullano, 8.ª edición, 20 céntimos ejemplar.

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, 6, León.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE 1.ª ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de subscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13.

Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.

Roman Luera Pinto León

Papeles pintados para el decorado de habitaciones. Gran surtido y preciosos dibujos en colgaduras, frisos, cenefas, florones, mármoles, etc.

Elegantes florones de cartón piedra.

Papel *glacier* para cristales. Sustituye con ventaja á los cristales de colores.

Papelería.—Libros y efectos para las escuelas de primera enseñanza.

Calzados de todas clases.

COMERCIO DE ROMAN LUERA PINTO
LEÓN

La Educación de la Infancia

Libro Segundo de 1.ª Enseñanza

POR

D. Manuel M. Santullano

Profesor de 1.ª Enseñanza de las Escuelas Municipales de Oviedo

Se ha impreso ya diez veces esta obrita, cuya circunstancia demuestra la aceptación que ha tenido entre los Maestros.

Ha sido aprobada para texto de lectura é Historia Sagrada en las escuelas, á propuesta del R. Consejo de Instrucción pública.

Se vende en Oviedo, casa del autor, y en la imprenta de este periódico al precio de 0,35 pesetas ejemplar.